

RESOLUCIÓN N° 118 - 2025-DGA-CR

Lima, 13 MAR. 2025

VISTOS:

La Resolución N° 242-2024-DGA-CR de la Dirección General de Administración, el Oficio N° 135-2025-MPT-ALCALDIA del alcalde de la Municipalidad Provincial de Tambopata, región Madre de Dios, el Informe N° 090-2025-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 019-2025-MACO-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes y el Informe N° 433-2025-DA-DGA/CR del jefe del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución N° 242-2024-DGA-CR, de fecha 22 de agosto de 2024, aprobó la baja de ciento cuarenta y tres (143) unidades de bienes muebles patrimoniales por la causal de "Mantenimiento o reparación onerosa", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico N° 009-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante Oficio N° 135-2025-MPT-ALCALDIA, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Tambopata, ubicado en la región Madre de Dios, le solicita al Presidente del Congreso de la República, la donación de cincuenta (50) mesas que hayan sido dado de baja con el propósito de atender la creciente demanda de la población.

Que, mediante Informe Técnico N° 019-2025-MACO-AAB-DA-DGA/CR del 12 de marzo de 2025, el Área de Administración de Bienes hace de conocimiento que veinte (20) unidades de bienes muebles (mesas de metal), cuyas características se detallan en los anexos del mencionado informe, se encuentran en estado operativo y recomienda se gestione ante la Dirección General de Administración su disposición en la modalidad de transferencia a favor de la municipalidad solicitante.

Que, mediante Informe N° 433-2025-DA-DGA/CR, el jefe del Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 019-2025-MACO-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.



Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 1829354, los cuales forman parte del antecedente de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República período 2024-2025 autoriza la transferencia de los bienes muebles a favor de la entidad solicitante.

Que, la transferencia, dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento implica el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, de acuerdo con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

SE RESUELVE:

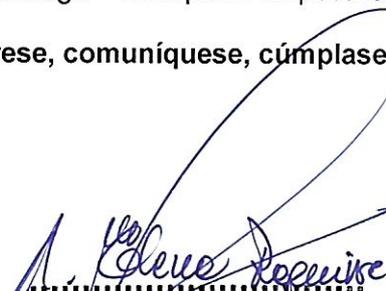
Artículo Primero. - Aprobar la transferencia de veinte (20) unidades de bienes muebles (mesas de metal) a favor de la Municipalidad Provincial de Tambopata, ubicado en la región Madre de Dios; descritos en el Informe Técnico N° 019-2025-MACO-AAB-DA-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con la siguiente distribución:

INSTITUCIÓN	CANTIDAD	BIENES MUEBLES
Municipalidad Provincial de Tambopata, ubicado en la región Madre de Dios	20 unidades	20 mesas de metal

Artículo Segundo. - Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con las transferencias señaladas en el artículo precedente, las cuales se deberán formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese




ROSA ELENA IZAGUIRRE SILVA
Directora General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA